



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 45

05 de febrero de 2016

DE: Gestión del Talento Humano

PARA: JHON MARIO JIMENEZ MOLINA
Coordinador Casa de Justicia de Cuba

ASUNTO: Horario de jornada laboral

Cordial saludo,

En aras de cumplir con lo estipulado en el decreto municipal N° 374 de mayo de 2011, me permito recordar que el horario de jornada laboral vigente es el siguiente:

En la mañana: de Lunes a Jueves de 7:30 a.m. a 12 m.

Viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m.

En la tarde: De Lunes a Jueves de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

Viernes de 2:00 P.M. a 6:00 p.m.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto, acarrea sanciones disciplinarias que pueden ir desde la amonestación escrita y anexa a la hoja de vida, hasta la suspensión del cargo, conforme a los Artículos 42 y 44 del Código Único Disciplinario.

Atentamente,

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
NOHELIA MONTOYA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ



ALCALDÍA DE PEREIRA
Director Administrativo Recursos Humanos

Proyectó y elaborado por: Juan Esteban Gomez Mejia

